

# EL ECO DE DAIMIEL

EL PERIÓDICO MAS BARATO DE LA PROVINCIA.

PERIÓDICO POLITICO, DE CIENCIAS, LITERATURA Y ARTES.

EL ÚNICO QUE ES BISEMANAL.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

	Ptas. céntis.
Un trimestre.....	7
Un semestre.....	13
Un año.....	25
Número suelto.....	0,15

PAGO ADELANTADO.

## REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SANTA MARÍA, 2, DUP.

Se publica los miércoles y sábados.

## CONDICIONES DE PUBLICACION.

Anuncios por una vez, 0,10 la línea; por varias, precios convencionales.  
Comunicados, 0,25 la línea.  
No se devuelven los originales.  
Toda la correspondencia debe dirigirse al Director.

PAGO ADELANTADO.

## UNA ASONADA EN CARTAGENA.

La plaza de Cartagena parece destinada á ser el punto en que se inicien ó el único tal vez donde se intente perturbar el orden.

En corto espacio se han verificado dos intentonas; la primera puso en grave riesgo la vida de un soldado y la de ayer quizas haya privado de la vida, á un distinguido y valiente jefe que ha sido el primero en acudir á sofocar el movimiento.

Las noticias que oficialmente nos son conocidas, son las siguientes:

Parece que en la madrugada de ayer se sublevó la guarnicion de un castillo de Cartagena, compuesta de 40 hombres al mando de un sargento.

El comandante general Sr. Fajardo, que fué á intimar la rendicion, fué recibido con fuego y sufrió una herida.

Los rebeldes, viéndose vencidos, han huido en un falucho.

La sublevacion fué al grito de viva la República.

Las noticias que vemos en *El Resumen*, son algo más amplias y de él las transcribiremos á fin de que nuestros lectores puedan formar por sí mismos idea de la gravedad de lo acaecido.

Despues de las doce de la noche de ayer, dice el colega, ó al rayar el dia, segun dicen otros, 40 hombres de distintos cuerpos de la guarnicion de Cartagena, auxiliados por otros tantos paisanos, sorprendieron la guardia del castillo de San Julian, apoderándose de él.

Dispararon un cañonazo, que era sin duda la señal convenida para el movimiento.

Signieron haciendo disparos, y apercibido el gobernador militar de la plaza, Sr. Fajardo, de tan extraño ruido, saltó de la cama, vistiéndose apresuradamente, y cogiendo seis ó siete guardias e viles de los que formaban la guardia del Gobierno militar, se dirigió á dicho castillo, é intimó la rendicion á los sublevados.

Estos contestaron con una nutrida descarga recibiendo tres balazos el Sr. Fajardo, que le ocasionaron gravisimas heridas.

En esto, acudió el regimiento de Otumba con su coronel Sr. Merás á la cabeza.

Los sublevados hicieron nuevas descargas; pero acobardados ante dicha fuerza escaparon por una escalera de piedra que conduce al mar, donde habia unas lanchas preparadas para la fuga, en las cuales se embarcaron, dirigiéndose con gran velocidad á un buque mercante que salió inmediatamente con los amotinados con rumbo á Orán.

Segun las noticias oficiales, el gobernador militar Sr. Fajardo, se hallaba á la una de ayer tarde con pocas esperanzas de vida.

En los círculos políticos se asegura que ha muerto.

Los ministros de la Gobernacion y Hacienda han estado en la presidencia del Consejo de ministros.

El teniente coronel D. Manuel Maurique de Lara, que se hallaba de paso en Madrid, ha recibido orden de salir esta misma tarde para Cartagena á encargarse del mando del batallon de su regimiento que hay en dicha plaza.

En la calle de Sevilla se ven grupos en que se comentan con viveza los hechos referidos.

De lamentar es que con tanta frecuencia se repitan hechos tan graves y que seria locura suponerlos aislados de todo plan revolucionario, á menos que consideremos que los autores los realizan por un mero pasatiempo ó que se les crea faltos de juicio.

Porque ¿qué fin, con que motivo se sublevarán 40 hombres contra la legalidad establecida?

¿O son seres que se sacrifican, por el mismo sacrificio y sin esperanzas de triunfo, cual los celebres *Juramentados*?

## CIRCULAR

DEL MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Las excepcionales circunstancias en que se ha verificado el último cambio de ministerio han dilatado hasta ahora el momento de exponer á V. S. el criterio á que debe atenderse para que, inspirándose en los propósitos del Gobierno, pueda coadyuvar eficazmente á conseguir su principal aspiracion, que no es otra sino la de obtener la mayor sinceridad en la aplicacion de las leyes que regulan el ejercicio de los derechos individuales.

Sabido es de V. S. que la conservacion del orden no puede lograrse por completo y con firmeza con sólo una constante vigilancia, y con el empleo de la represion en su caso; es para conseguirlo factor, si cabe, más importante, la consolidacion del orden moral que los Gobiernos no pueden lograr sino levantando el prestigio de las leyes, y poniendo en su aplicacion un espíritu tan amplio como grande haya de ser la energía con que aquellas exijan é impongan su cumplimiento.

He aquí por qué el Gobierno, que no necesita hacer á V. S. presente cuáles son los móviles en que ha de inspirar su conducta, por ser notorios sus compromisos políticos, que con entera firmeza se apresura á reconocer subsistentes en toda su extension, y que cumplirá fielmente en la aplicacion de las leyes vigentes desde luego, y proponiendo á las Cortes en su día las reformas á que viene obligado, no puede prescindir de recordar á V. S., para que le secunde desde ese cargo en la proximidad de unas elecciones generales, su criterio expuesto ampliamente ante el Parlamento en distintas ocasiones en cuanto á la aplicacion de algunos preceptos legales, entre los que descuellan los relativos al ejercicio de los derechos individuales en general, y singularmente al de la libre emision del pensamiento por medio de la imprenta, los de asociacion ó reunion, y á la inteligencia del art. 22 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

En cuanto á aquellos derechos constitucionales, debe ser norma de conducta para V. S. el extremar el respeto y la tolerancia; pero por lo mismo ha de proceder con energía para reprimir los abusos que se cometan en su ejercicio por los que no hayan aprendido cuál es el límite de la verdadera libertad en el uso prudente y legítimo que de ella deba hacerse.

El derecho de asociacion para todos los fines licitos de la vida humana fue reconocido á los españoles en el artículo 13 de la Constitucion del Estado, que reservó para otras leyes la determinacion de las reglas á que habia de someterse su ejercicio.

Circunstancias ajenas á la voluntad de otro Gobierno, de que tambien formaba parte el ministro que firma, impidieron que llegara á ser ley un proyecto por él sometido á la deliberacion de las Cortes, estableciendo el complemento en este punto del Código fundamental del Estado, segun los principios consignados en el decreto-ley de 20 de Noviembre de 1868. El Gobierno actual reproducirá este proyecto de ley si es llamado á comparecer nuevamente ante el poder legislativo; y entre tanto no puede menos de hacer presente á V. S., por más que se lo habran dado á conocer hechos bien recientes que al ejercicio del derecho de asociacion no pueden imponerse otras limitaciones que las establecidas en el Código penal, cuyos preceptos, además de garantizar la práctica del citado derecho, defienden suficientemente las prerrogativas del Estado y los atributos del poder público.

No debe V. S., por tanto, suscitar obstáculo que no esté comprendido dentro de estos términos ni á la constitucion de asociaciones ni al restablecimiento, cuando se solicite en forma procedente, de aquellas que en épocas anteriores hubiesen sido suspendidas ó disueltas por las autoridades gubernativas, limitándose á entregar á los tribunales á los individuos que, abusando de este derecho, ejecutaron actos ilícitos y comprendidos en las leyes penales.

La ley de 15 de Junio de 1880, que en consonancia con el art. 14 de la Constitucion estableció las condiciones con que habia de ejercitarse por los españoles el derecho de reunion, ha sido en su art. 1.º interpretada muchas veces con un criterio poco conforme con el espíritu expansivo en que se inspiran sus autores, y aun opuesto abiertamente á su letra, suponiendo indispensable el permiso previo de la autoridad gubernativa para la celebracion de reuniones públicas, como si fuese susceptible de interpretacion el mencionado artículo al establecer textualmente que aquel derecho puede ejercitarse «sin mas condicion que la de dar los que la con-voquen conocimiento escrito y firmado del objeto, sitio, dia y hora de la reunion veinticuatro horas antes, al gobernador civil en las capitales de provincia, y á la autoridad local en las demas poblaciones.»

Han de ponerse, pues, en olvido por V. S. los precedentes á que hayan dado lugar interpretaciones de la ley más ó menos restrictivas, teniendo en cuenta siempre que sus facultades no alcanzan á negar ni á otorgar siquiera permiso para la celebracion de reuniones públicas; que su intervencion en ellas debe contenerse dentro de los límites que determina el art. 4.º; y que ni V. S. ni sus delegados, cualesquiera que fueren el fin y circunstancias de las reuniones cuya celebracion se anuncie á su autoridad pueden determinar sobre su suspension ó disolucion sino ateniéndose al texto estricto del art. 5.º de la ley misma, y con sujecion perfecta á las condiciones en él establecidas.

La potestad de imponer multas hasta un máximo de 500 pesetas otorgada á los gobernadores por la ley Provincial, tiene fijada su limitacion dentro del mismo art. 22 en que fue establecida, siendo á todas luces insostenible la extension con que ha venido aplicándose aquel precepto, ora con el fin de agravar para miras exclusivamente políticas las correcciones esta-

blecidas en otras leyes para faltas de cierta índole en que pueden incurrir las corporaciones municipales y provinciales, ora con el de castigar los que han podido reputarse abusos de la prensa periódica, ora con otros análogos é igualmente extraños á aquéllos para cuya realización se concedió por la ley tal facultad á los delegados del Gobierno en las provincias.

No hay para qué ocultar que esta excesiva extensión de la aplica con del mencionado precepto ha contribuido poderosamente al desprestigio de la ley Provincial; como se desconceptuarían todas las leyes si sus prescripciones, que deben ser norma de la justicia, se convirtieran siempre en meros instrumentos de la arbitrariedad. Para evitar que esto acontezca en lo sucesivo, el Gobierno se propone presentar oportunamente á las Cortes el proyecto de ley modificando la redacción de dicho artículo en forma que no deje lugar á dudas ni á interpretaciones; pero, entretanto que esto sucede, no puede menos de encarecer á V. S. la necesidad de hacer un uso extremadamente prudente y sóbrio de aquella facultad, que no tiene otro carácter que el de un medio extraordinario de coerción, de que no debe usarse sino para mantener en toda su entereza el principio de autoridad, frente á determinados abusos cuyo correctivo no pueda imponerse conforme á otras leyes, ni demorarse sin menoscabo del prestigio de la autoridad misma que llegara á presenciarse; pero en ningún caso el de suministrar penalidades no establecidas en el Código, cual ha venido aconteciendo con las multas impuestas á la prensa periódica por faltas que no pueden tener su correctivo sino en ley común ó en la que regula el ejercicio de este derecho constitucional.

En el Código penal, que es la más firme garantía de la libertad de la imprenta, están señalados los delitos y faltas que en el ejercicio de ésta pueden cometerse, y ninguna otra restricción debe aplicarse á la práctica de este sagrado derecho.

Tal es el criterio con que el Gobierno ha de aplicar las leyes de que queda hecha mención; abrigado el propósito de interpretarlas todas en el desenvolvimiento de su política con el espíritu más liberal y expansivo que sus preceptos consientan.

Al secundar V. S. este noble pensamiento desde el difícil cargo que le ha sido confiado, ha de tener en cuenta, sobre todo, que nada puede ser reputado, en el ánimo del Gobierno, tan censurable como el no exigir con firmeza y por igual á todos el cumplimiento de las leyes, y el no poner la mayor sinceridad y rectitud en aplicarlas.

**ECOS Y RECORTES.**

Nuestro particular amigo don Luis del Rey, Gobernador de Cádiz, en cuanto tuvo noticia de que el cólera se había presentado en Algeciras, marchó á dicho punto acompañado de los doctores en medicina, Sres. Alciva y Maresnes, llegados á Algeciras y reunida inmediatamente la Junta local de Sanidad bajo la presidencia del Señor Gobernador, este expuso el objeto de su visita, que era averiguar de una manera cierta el carácter de la enfermedad allí reinante, y al efecto, los doctores antes citados visitarían á los enfermos seguidamente en unión de los médicos de la población; verificadas dichas visitas y reanudándose la sesión en el Ayuntamiento, oído el parecer de los médicos, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos.

- Declarar que la enfermedad que se padece en Algeciras es cólera morbo epidémico.
- Quemar las ropas de los enfermos.
- Desinfectar las habitaciones de los epidemiados.
- Colocar en diferentes sitios de la ciudad tres centros sanitarios con servicio permanente.
- Dirigir una alocución al pueblo aconsejándole las prácticas de las medidas higiénicas y el establecimiento de cocinas económicas.
- El Sr. del Rey encareció el exacto cumplimiento de todos los acuerdos.
- La mayoría de las personas atacadas pertenecen á las clases acomodadas y habitan en lugares distintos de la ciudad, pudiendo decirse que el mal está diseminado por toda ella.
- Terminada la sesión y despues de descansar breves momentos en casa del Sr. Registrador, partieron los expedicionarios para Cádiz, siendo despedidos por todas las autoridades y gran número de particulares.
- Mucho nos alegramos que el Sr. del Rey cumpla de una manera tan decidida las órdenes el Ministro de la Gobernación.



El general Lopez Dominguez y el ministro de la Gobernación han celebrado una conferencia en casa del primero. A este respecto dice *El Eco Nacional*:

«En tema de la conferencia del ministro con el general se prestaba naturalmente á mil suposiciones y conjeturas. Había quien decía que todo había quedado arreglado. Esto no es ya objeto de dudas para nadie. Por de pronto tenemos como cierto que D. Venancio hizo al general al ofrecimiento oficial de la embajada de París, que antes solo se le había hecho oficiosamente por no tenerse seguridad de que el Sr. Lopez Dominguez aceptase aquel importantísimo puesto. El gobierno más que brindar un favor al general consideraba, según opinión de muchos, que el Sr. Lopez Dominguez, aceptando la embajada, prestaba señaladísimo servicio al gabinete, pues de ese modo se acallaban las varias aspiraciones que influían en favor de otras personas.»

Contestando á las anteriores líneas y á algunos otros gratuitos supuestos que ha formulado *El Liberal* y algún otro periódico dice *El Resumen*, órgano de nuestro partido:

«Se habla en primer término de condiciones impuestas por el general Lopez Dominguez para aceptar la embajada de España en París, y como el tema es soñado y se presta á fantasías, cada cual se despecha á su gusto. Nada de cuanto con este motivo se ha dicho ayer y hoy, reconoce fundamento alguno serio.»

Ante las indicaciones, no ofertas hechas por el Gobierno á nuestro jefe, á fin de que aceptara la representación de España cerca del presidente de la República francesa el general Lopez Dominguez sólo cuidó de dejar bien á salvo sus antecedentes y compromisos políticos, si el gobierno quería utilizar sus servicios en la política internacional.

En las conferencias celebradas anteaer con el Sr. Sagasta y ayer con el señor ministro de la Gobernación, el general Lopez Dominguez sólo trató de conocer las líneas generales de la política del Gobierno y sus propósitos respecto á la libertad y sinceridad electoral, á la que tenemos derecho todos los partidos, y que es la que nuestro ilustre amigo podía pedir lo mismo á esta situación que á otra cualquiera.

Ni ha pasado más, ni ha pasado menos. Todo cuanto se habla de listas de candidatos impuestas, peticiones de entorchados, recomendaciones para altos mandos militares y otras mil fantasías de la propia índole, son, repetimos, fantasías, y nada más que fantasías.

Y lo extraño es que á los periódicos de oposición republicana que han acogido tales especies creyendo desprestigiar á la vez al Gobierno y al general Lopez Dominguez, hayan venido á hacerles coro otros diarios ministeriales sin caer en la cuenta de que las supuestas negociaciones nos rebajarían á todos por igual.»

Joseph Mc. Cann, el más rapido cajista de *The Herald*, de Nueva-York, se ha ceñido nuevamente los laureles de la victoria derrotando á W. C. Barnes, el cajista número uno de *The Wolard* en un combate típico de cuatro horas de duración.

Conviene advertir que Barnes fué el retador; que la apuesta cruzada fué de 500 pesos, y que las condiciones del reto fueron que el tiempo empleado sería *mínima* sólida, sin párrafos, y la copia impresa idéntica para ambos; que los adversarios vaciarían sus componedores, y que por cada minuto empleado en la corrección de pruebas se descontaría una línea á la composición.

A las siete de la mañana dieron principio á sus tareas los dos cajistas, en presencia de unos 200 colegas. Barnes compuso las primeras líneas antes que su antagonista, pero luego recuperó éste lo perdido, y durante todo el transcurso de la contienda se mantuvieron uno y otro casi á la par, lo que hacia el espectáculo más interesante y dió margen á varias apuestas.

A las tres y cinco minutos cesó la composición; Mc. Cann habia compuesto 8.078 emes y Barnes 8.977. En la corrección invirtieron el primero doce y el segundo quince minutos; haciendo las necesarias deducciones, le quedaron al primero 7.787 emes y al segundo 7.400. Ganó, pues, Mc. Cann, cajista de *The Herald*, por 386 emes. Sus amigos le regalaron una insignia de oro.

**Por segunda vez.**

*Sr. Gobernador de la provincia:*  
Si el orden administrativo ha de ser verdad; si la moralidad pública no ha de resentirse; si el imperio de la Justicia ha de dominar alguna vez; si las costumbres políticas han de entronizarse, precisa que las personas colocadas al frente de la administración, demuestren cuando ménos, interés en escuchar las quejas de la opinión y resolverlas con estricta sujeción á la Ley y aten diendo solo al Derecho sin contemplaciones á él ajenas; de ese modo se adquieren simpatías, de otro se hace dudar de las miras que informaron las resoluciones oficiales.

¿Es ó no verdad que el art. 43 de la Ley municipal incapacita al Alcalde de Tomelloso para ser concejal? pues siendo esto cierto, claro y terminante ¿por qué razón no se cumple con ella, cuando se ha denunciado la infracción? ¿será que el período electoral se aproxima y comienza así á prolararse la prometida sinceridad? Tiempo ha transcurrido, ya para satisfacer la opinión, señor Gobernador.

Dice un periódico de Málaga:  
«Esto clama al cielo.  
Aquí se roba á mansalva. se le pega un tiro al lucero del alba sin motivo alguno, campan los pillos por su respto, nos codenamos con secuestradores y asesinos y lo que es más triste de todo, ni la policía vigila, ni los fallos de la justicia se cumplen.»

Así se ve, sin ir más lejos, que ayer diéramos cuenta de tres homicidios y otras cuantas barbaridades cometidas en el corto espacio de 24 horas.»

**NOTICIAS GENERALES.**

**Extinción de la langosta**

La *Gaceta* ha publicado una real orden del ministerio de Fomento, en la cual despues de justificar el nombramiento de un ingeniero agrónomo, como delegado temporal del ministerio, para atender al servicio de extinción de langosta en las provincias de Ciudad-Real, Albacete y Toledo, se dictan reglas sobre la manera como ha de llevarse á cabo este servicio.

Hé aquí las reglas acordadas por el ministerio de Fomento.

Primera. Las cantidades giradas con destino á la extinción de la langosta, y las que en lo sucesivo se giren no podrán aplicarse á otro pago que al del canuto y mosquito de langosta recogido y destruido.

Segunda. El pago de canuto y mosquito de langosta se hará por peso, á un tanto por kilogramo, precio que se fija á por esa dirección general, o los los informes del delegado y de la comision de que habla la regla 5.ª, teniendo en cuenta la cantidad é importancia de la plaga la costumbre de la localidad y cuantas circunstancias puedan influir en su designación.

Tercera. La cantidad recogida en un término municipal, para ser pagada, no podrá bajar de 100 kilogramos.

Cuarta. En cuanto el delegado ó una junta municipal tenga conocimiento de que esta recogida la cantidad mínima de que habla la regla anterior, dispondrán inmediatamente el día en que haya de verificarse la operacion de pesarla, la de destruirla y el subsiguiente pago.

Quinta. No se acreditará cantidad alguna para pago de canuto ó mosquito que no sea presentado y pesado ante una comision que en cada localidad se constituirá con el alcalde, tres mayores contribuyentes, el cura párroco, el juez municipal y el secretario del ayuntamiento. Estas comisiones las presidirá el delegado por sí ó por representación.

Sexta. Toda cantidad de canuto ó mosquito que, previa presentación á la comision referida, sea pesada y pagada, será inmediatamente destruida, con sujeción á las prescripciones que el delegado ó su representante dicten.

Séptima. En los actos de presentación, peso y pago de cantidades de canuto ó mosquito de langosta, así como de su destruccion, se levantará por la comision ante la que se hayan practicado un acta en debida forma, que firmarán todos los presentes. Esta acta será entregada al delegado ó á su representante, quien la remitirá inmediatamente á la dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Y octava. El delegado llevará una cuenta de las cantidades invertidas en este servicio, cuenta que cerrará el último día de la campaña, y que remitirá al citado centro directivo acompañada de una Memoria en que haga constar los resultados obtenidos, la eficacia de los medios empleados y cuantas observaciones estime convenientes.

**Los bandidos malagueños.**

Leamos en un colega de la capital:  
«Segun noticias de Almachar, á las cuatro de la tarde del día 2 convergieron en aquel punto las fuerzas de la guardia civil que á las órdenes del coronel Dotras habian verificado un combinacion la gran batida anunciada contra Frasco Antonio, Melgares y el Bisco del Borge. La operacion, que se llevó á cabo de una manera exactísima, no produjo, sin embargo, el menor resultado; y al siguiente día regresaron á sus cantones los cuatrocientos guardias civiles destacados en persecucion de los bandidos.»

De *El Día*.  
Segun nota que debemos á la amabilidad del Sr. Lois é Ibarra, administrador del Correo Central, los carteros del interior han repartido en Madrid desde el 31 de Enero inclusive, 205.849 tarjetas, en la forma siguiente:

Diciembre 31.	35.343
Enero 1.º	55.717
— 2.º	27.492
— 3.º	19.615
— 4.º	12.117
— 5.º	24.683
— 6.º	19.105
— 7.º	1.041
— 8.º	6.736

Desde hace algun tiempo, la señora Harry Roberts cuyo marido era director de Correos de Tampico, en la provincia Washington, se quejaba amargamente á sus amigos, de los malos tratamientos á que de continuo la sujetaba su esposo. A veces hasta les enseñaba las huellas de los golpes, cardenales y rasguños que habia recibido.

Cierta dia, las amigas notificaron al Sr. Roberts que debia abstenerse de maltratar á su mujer, si no queria exponerse á sufrir la pena del talion.

El aviso sólo tuvo por resultado irritar más y más al feroz marido contra su consorte, y despues de haberla amonestado con extraordinaria dureza por haber invocado el auxilio de sus vecinas le administró una paliza soberana.

Al día siguiente, diez ó doce muchachas de la vecindad se dirigieron á la casa-correo, se apoderaron del señor Roberts, lo ataron á un poste, le quitaron la levita, el chaleco y al camisa, y armadas de excelentes látigos le estuvieron azotando sin piedad por espacio de media hora sin que nadie acudiese en socorro del administrador.

gado. El ala está hecha de un bandó de terciopelo-cannario cubierto con un hermoso bordado de seda negra. Cintas de raso y terciopelo negro y adornado de plumas y de pájaros completan esta preciosidad.

Comienzan a confeccionarse vestidos de baile. He visto uno de faya y encaje de Inglaterra. La falda, figurada, está cubierta con otra falda de faya formando paños de pliegues planos sobre el delantero y los lados, con gran espacio plano entre los paños.—Dos grandes puntas de encaje forman los delanteros de la túnica. Cola muy larga.

Satisfecha la venganza de las vecinas y desatado el cacicazgo por sus propios empleados, se procedió a la curación del herido, el cual no quiso dar parte a la autoridad del atentado de que había sido víctima.

El Sr. Roberts, apenas restablecido de sus lesiones, ha abandonado su cargo, habiéndose retirado para siempre de la ciudad, á la que su propio decoro no le permite volver mientras viva.

Un periódico de Valencia dice que durante la pasada epidemia cólerica han fallecido en aquella provincia 16 profesores de instrucción pública y 30 maestras.

El Sumo Pontífice que dirige los destinos de la Iglesia, ha dado orden a su limosnero apostólico, para que sean repartidas entre los pobres 160 camas completas y 15 000 pesetas en metálico.

Han ingresado el completo por pago de obligaciones de primera enseñanza en el segundo trimestre del presente año económico de 1885 á 86, los pueblos de Brazaortas, Puebla de D. Rodrigo, Arenas de San Juan, Anchuras y Luciana.

Un día de estos saldrá á girar la visita de Escuelas el Inspector de primera Enseñanza Sr. Moraga.

**El cólera**

En Algeciras ocurrieron ayer 8 invasiones y 8 defunciones.

En Salamanca reinó ayer alguna pequeña alarma por haberse dicho que había ocurrido un caso de cólera. Reunidos varios médicos declararon que el enfermo en cuestión, no presentaba síntoma alguno coleriforme.

Esto no obstante, el gobernador ha adoptado algunas disposiciones y entre ellas, que sean reconocidas las aguas del Tormes.

En Vitigudino y Frigeneda no han vuelto á ocurrir invasiones.

En isla Cristina se cantó ayer el *Te Deum*.

S. M. la Reina ha entrado en el quinto mes de su embarazo; así se ha publicado en la *Gaceta*.

En consecuencia de la salida de los Sres. Camison y Santero de la facultad de medicina de la real cámara antran á ocupar los primeros puestos los doctores Sanchez Ocaña, Ledesma y Cándela.

El doctor Kiedel continuará desempeñando sus funciones al lado de la Reina regente.

Se encuentra bastante mejorada, de lo que nos alegramos infinito, D.<sup>a</sup> Encarnación Moreno, esposa de nuestro querido amigo D. José M.<sup>a</sup> Cruz y Periconi.

Dentro de breves días se procederá á la subasta del alambreado público de Villarrubia de los Ojos; dicha reforma es debida al celoso Alcalde D. Patricio Redondo.

Se halla vacante la plaza de médico titular de Torre de Juan Abad; las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de dicho pueblo.

S. M. la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina está terminando el bordado de un bandera que dedica al regimiento de su nombre.

**NUEVO MANICOMIO.**

Antes del siglo XV eran tratados los enfermos de enajenación mental con una crueldad que en los tiempos modernos produciría la pública indignación; considerábase al loco como un sér peligroso para el resto de los hombres; se les miraba como á lobeznos que hay que perseguir y matar; eran mirados con indiferencia por todas las autoridades que consentían fueran azotados públicamente con cualquier pretexto, ofreciéndose á cada paso un espectáculo parecido al que nos presentaba Mr. Bidel, fustigando á varias fieras en una jaula; no se les consideraba susceptibles de remedio, ni se buscaba éste porque se creía que la locura era un castigo fulminado por la cólera divina; las levas no contenían ni siquiera un artículo que les defendiese contra aquel régimen bárbaro y brutal, y tanta era su desgracia y tanto su dolor, que hasta se les aplicaban las mismas cadenas, las mismas argollas y los mismos látigos que se usaban para el ladrón, el homicida y el traidor á su patria.

Sin embargo, estos procedimientos tan salvajes que

irritan y sublevan á cualquiera que sienta en su pecho latir un poco el sentimiento de la caridad, se justificaba en aquella época de ignorancia y fanatismo, puesto que cada país y cada civilización tiene su legislación adecuada, y no es posible que en una sociedad ruda que, ni siquiera se halla en los albores de su civilización, vaya á tener un código suave y filosófico, ni tampoco puede suponerse que en el apogeo de la cultura y del progreso de un pueblo, hayan de arraigar leves que parecieran inmejorables en otros tiempos, porque en los actuales se desprestigiarían por sí mismas.

Tuvo, pues que verificarse una verdadera y radical revolución en las ideas que cambiase por completo el concepto erróneo en que se tenían á los enfermos de la mente.

Hoy, ya, gracias al progreso de las ciencias, á la poderosa y benéfica ayuda de la Iglesia, que enseña y aconseja que tratemos á nuestros semejantes como á nosotros mismos, al influjo de la civilización y sobre todo á los grandes esfuerzos y repetidos estudios del sábio y modesto Felipe Pinel que ha demostrado con la fisiología de la surazon que aquellos procedimientos empleados con los que perdian el juicio, no eran los más adecuados para devolverles la salud, sino por el contrario, contra-productos á todas luces, además de inhumanitarios, ha variado mucho la suerte de los enajenados.

Ahora se les trata á estos con amor, con respeto y consideración, se estudian todos sus movimientos, todas sus inclinaciones y rarezas lo cual constituye, con otros cuidados, un ramo especial en el anchuroso campo de la medicina, y fructuoso en resultados. De modo que á los antiguas y húmedas mazmorras, á las pesadas cadenas y al afrentoso látigo que hacía salpicar la sangre de los pobres dementes, han substituido los manicomios perfectamente dirigidos donde encuentran aquellos excelente trato, asistencia facultativa y sitios de recreo y espasios que constituyen además la tranquilidad de las familias interesadas y de la sociedad en general.

Nuestra patria ha sido la primera que dió el ejemplo construyendo los manicomios de Valencia, Sevilla y Toledo. Iniciativa que fué secundada despues por varias naciones europeas en términos que en la actualidad existen en varios puntos de Europa 585 manicomios en donde se albergan y cuidan á unos 75.780 dementes.

Entre los construidos posteriormente en España podemos citar el de Santa Isabel, en Leganés, sostenido por el Estado, muy conveniente por cierto por la falta de aguas, me quita capacidad y por su irregular construcción, llenando mejores condiciones de aislamiento, seguridad, comodidad é higiene de los reclusos el de Arabanchel Alto, á cargo del Dr. Ezquerdo, y el de Nueva-Vela, dirigido por el Sr. Giné y Partagás.

Por lo que toca á Navarra y á las provincias vascongadas se echaba en falta un manicomio ó asilo de alienados con arreglo á los adelantos de la ciencia frenopática, y tambien vamos á llenar ese vacío, gracias á la generosidad de D. Fermín Daiz que ha legado con ese fin, que honra su memoria, cuatro millones de reales.

Al efecto se han puesto de acuerdo las Diputaciones de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, y despues de celebrar en Pamplona algunas conferencias han nombrado una comisión compuesta de un Diputado por cada una de dichas provincias, del Presidente de la Junta de Beneficencia de esta ciudad y del Sr. Dean de esta catedral, como albacea testamentario del mencionado señor Daiz, para que estudie el punto más adecuado en que debiera construirse aquel establecimiento.

Tambien hemos oido que el reputado Médico de esta capital, Sr. Ubago, ha publicado una memoria digna de su pluma y de sus conocimientos, que no dejara de ilustrar mucho sobre el asunto en lo que concierne á la medicina mental, aspecto propio de su profesion.

Solo nos resta exponer que deseamos se desoigan toda clase de egoísmos y que se construya el manicomio vasco-navarro donde más convenga al objeto que el donante D. Fermín Daiz se propuso, sin consentir preferencias de localidades ni privilegios de ningún género.

I. ESCOLA.

Pamplona, Enero del 86.

**REVISTA DE MODAS.**

El astrakan — Chaqués, guarnición de faldas y adornos de sombreros.—Sombrero para teatro.—Los primeros vestidos de baile.—Las modas para los vestidos de paseo.—Una capa de paño de fantasía, llamada *enido de abejas*.—Capas de seda para visitas.

El astrakan está muy en boga, el hermoso astrakan negro, de sedas largas y ondeadas, ó bien el rizado con sortijillas entrelazadas, como una cabellera de criatura. Se hacen con el astrakan, chaqués, guarniciones de faldas y adornos de sombrero. Nada más bonito que un vestido de paño bronce, datil ó azul pizarra, bordado con una banda de astrakan. Nada más cómodo que estas pieles; resisten al agua, y son mucho menos caras que la piel de nutria. Las señoritas principalmente la aceptan con entusiasmo. Al chaqué de astrakan acompaña el sombrero *bulgario*, tan gracioso y tan nuevo.

El sombrero para teatro adquiere cada día mayor elegancia, como lo demuestra el modelo que voy á describir. Es de terciopelo negro, con el fondo elegantemente plegado con guarnición de encaje, no puesto al borde, sino por encima, dejando un espacio entre el volante y el borde de la falda. Cuerpo de faya escotada por delante y por la espalda, de forma redonda en el pecho y puntiaguda por detrás, con volante de encaje que forma tambien chorrera. Medias de seda negra y zapatos de raso negro, y guantes largos de piel de suécia.

Para paseo nada más elegante que los dos modelos siguientes: El primero es de paño verde, con adorno de pieles de mara. La falda, figurada, está cubierta con otra de paño plegado que lleva un paño muy amplio por detrás. La confección es una especie de mantileta, cuyas caídas, cortadas como los delanteros de una visita,

bajan derechos por delante y pasan por las caderas para reunirse con el paño á pliegues huecos, que forma por detrás la falda de la prenda. La confección está hecha con dos piezas reunidas por la costura de enmedio, y la manga está sencillamente marcada por la pinza que pasa en redondo por el hombro, reuniéndose al delantero por la costura de hombro y la de la sangría. Los delanteros forman algunos pliegues que se reúnen en el talle. Una hombrera de perlas de madera guarnece el contorno de la manga y se vé otro motivo de las mismas perlas en el bajo del talle. Cuello derecho guarnecido de pieles en los contornos de la manteleta y de las caídas. Sombrero de terciopelo con ala rizada y adorno de plumas de avestruz.

El otro traje es una capa de paño de fantasía llamada *enido de abejas*. Los delanteros se abotonan derechos como los de una levita, y ajustan como una pinza. En el bajo del talle se añade, sobre los lados, una especie de caída en punta guarnecida con un hermoso galon de pasamanería con claros de perlas de azabache. Por detrás hay una falda amplia y fruncida, añadida á lo largo de los delanteros por una costura. Escavina muy ajustada, centrada por la costura de enmedio y ceñida por dos pinzas sobre los hombros. Una pequeña banda añadida a revés sirve para pasar los brazos y mantener la esclavina pegada al cuerpo. Adorno de galones por delante. Sombrero de terciopelo, medias negras de hilo de Escocia y botas de paño con punteras de charol. Guantes de piel de cabra.

Para visitas, se recomienda una lujoso capa de gruesa seda pekín, con rayados de 25 centímetros de anchura. Uno de esos rayados es una hermosa faya, y el otro una fantasía haciendo escala. El paño de detrás, forma pliegue *Watteau*. Un doble pliegue ancho y profundo, con la raya de faya en toda su altura. La manga, de forma muy extraña, se sujeta en el bajo y hace como una especie de punta.—capucha en el codo; una hermosa pasamanería de oro pasa su tirante por el hombro y termina con un gran adorno en el bajo de la costura de la manga. El pliegue está recortado por arriba, para tomar una especie de cuello médico en miniatura.

El sombrero que acompaña al traje es de bordado búlgaro, oro sobre fondo blanco. Es un delicioso plegado ribetado de terciopelo Ofelia. Su guarnición consiste en dos rosetas de raso Ofelia y una plumita.

ERNESTINA.

Paris 8 de Enero de 1886.

**VARIETADES.**

**IMPROVISACION**

DEL H.M.O. SR. OBISPO DE ZARA AL INAUGURARSE EL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA DE MANZANARES.

Si en el Colegio que hoy inauguramos  
De la ciencia y la fé centro dichoso  
Para alterar su origen venturoso  
Una espina maléfica brotó....  
Si en el gimnasio de San Luis Gonzaga  
Que como albor científico aparece  
Una sombra pasando le oscurece.  
Espina y sombra destruyora yó.  
Y si coronas de lucientes rayos  
Como aquellas coronas resplandecientes  
Que para ornar angelicales frentes  
El dedo del Eterno fabricó....  
Pudiera ser que de laurel y de oro  
Tejiera yo en honor de los presentes,  
Entre mis bendiciones complacientes  
Esas coronas os ciñera yo.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

Día 13, miércoles.—San Leoncio, obispo.  
Día 14, jueves.—Santos Hilario y Felix.  
Día 15, viernes.—San Pablo, primer ermitaño.

**MERCADOS**

Daimiel —Los precios corrientes en este mercado, son los que á continuación expresamos:  
Candelal á 11.75 pesetas fanega.—Trigo, á 10 idem id.—Gójar, á 11 id. id.—Centeno, á 8.50 id id.—Cebada, á 6.25 id. id.—Panizo, á 8.75 id. id.—Añis á 25 id id.—Vino, á 21 id. arroba.—Aguardiente, á 10 id. id.—Aceite, á 8.75 id. id.—Patatas, á 75 céntimos id.—Carbon, á 1 peseta id. Habichuelas, á 20 idem id

**ÚLTIMA HORA.**

Hasta las diez de la mañana de ayer van capturados por el sargento primero de la quinta compañía, 18, entre los que figuran varios de los fugados del castillo de San Julian, entre ellos el que dió la voz de fuego al general Fajardo.

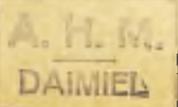
Se infiere que los demás han regresado á sus hogares pero teniéndose noticia de ello, se les persigue por fuérazas del cuerpo.

El que dió la voz de fuego contra el general Fajardo, es un delincuente del Arsenal.

El hijo del general Fajardo ha dirigido telegramas al ministro de la Guerra y comandante general de alabarderos expresando su gratitud por el interés que les inspira el estado de su señor padre, que dice es muy grave, aunque el herido descansó anoche algo.

Ha aparecido otra herida en el pié izquierdo, al extraerle la bala de la pierna.

Imprenta de El Eco de Daimiel.  
Plaza de Santa María, 2, dup.



## EL ECO DE DAIMIEL

### PERIODICO BISEMANAL

REDACCION Y ADMINISTRACION

Plaza de Santa María, 2, dup.

PRECIOS DE SUSCRICION:

	Pesetas
Un trimestre.....	3
Un semestre.....	6
Un año.....	10
Número suelto.....	> 15

CONDICIONES DE PUBLICACION

Anuncios: por una vez 0,10 pesetas la línea; por varias, precios convencionales. Comunicados: 0,25 la línea.

No se devuelven los originales.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Director.

## GUIA DEL VINICULTOR

ó sea

### DATOS Y CONSEJOS PRÁCTICOS

PARA LA

ECONÓMICA Y PERFECTA ELABORACION DE LOS VINOS

por

FEDERICO BENESSAT.

Se halla de venta esta interesante obra en la Administración de este periódico, al precio de 2 pesetas.



Se reciben anuncios para funerales y aniversarios en la Administración de este periódico.

### PROPAGANDA COMERCIAL.

CENTRO

DR

ANUNCIOS Y SUSCRICIONES.

En este nuevo Centro se admiten para su reparto en esta capital y su provincia: circulares de comercio, prospectos y anuncios, carteles para fijarlos en los puntos de más tránsito y anuncios para todos los periódicos de España.

Suscripciones á toda clase de obras y periódicos nacionales y extranjeros.

Administración: San Francisco, 16, Ciudad-Real.

## DR. FISAC

OFICINA DE FARMACIA  
Y LABORATORIO QUÍMICO

Bajo la inmediata dirección del Dr. Fisac se hacen toda clase de análisis.

GRAN DEPÓSITO DE HARINAS

DE

I. LORENZO PEDRERO

Calle Nueva, núm. 15.

Harina de primera, 19'50 reales.  
Idem de segunda, 17'50 id.

A. H. M.  
DAIMIEL

## LA MARGARITA EN LOECHES

ANTIBILIOSA, ANTIHERPÉTICA, ANTIESCROFULOSA,  
ANTISIFILITICA Y RECONSTITUYENTE

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y con tanta durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fue declarada la primera en la Exposición Internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

concedido á las de su clase cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni después.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Beniz Biez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resultó que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes y las únicas que contienen en bonatos ferrosos y manganesos, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio llagas, toses rebeldes y demas que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines 15, bajo, derecha, Madrid, donde se dan datos y explicaciones.

## COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FÁBRICA DE CHOCOLATE Á VAPOR

PROVEEDORA EFECTIVA DE LA REAL CASA

VEINTIDOS RECOMPENSAS INDUSTRIALES

ÚNICA CASA EN EL RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION DE PARÍS  
con dos medallas

CHOCOLATES

SOPAS COLONIALES

GRAN MEDALLA DE ORO

MEDALLA DE BRONCE

## ACREDITADOS CAFÉS

LOS UNICOS PREMIOS

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELPHIA

Gran surtido de thés selectos

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

dulces y cajas finas de París

DEPÓSITO GENERAL, calle Mayor, 18 y 20. } MADRID  
SUCURSAL, Montera, 8. }

## LA CORDOBESA

### PLATERIA DE CONTRERAS

Calle de la Feria, núm. 6, Ciudad-Real

Al trasladarse este establecimiento á la calle de la Feria, núm. 6, su dueño ha traído un lujoso y variado surtido de alhajas de todas clases y del mejor gusto, al alcance de todas las fortunas.

Como antes, se siguen haciendo toda clase de composuras con equidad y prontitud.

FERIA, 6, CIUDAD-REAL

## TOS, ASMA, COQUELUCE

SE CURA CON EL

### JARABE PECTORAL ARCÁNGEL

Al anunciar mi Jarabe Pectoral, no lo hago con el fin de introducir un nuevo calmante de la Tos, sino como un remedio curativo de la misma. No contiene opio ni narcótico alguno.

De venta en todas las buenas farmacias: en Valdepeñas, en la del Dr. Caro-Paton; en Manzanares, en la del Sr. Calero, y para los pedidos al por mayor, en la de Arcángel, calle de Zapateros, núm. 4—Albacete

PRECIO: 5 PSETAS FRASCO

## IMPRENTA

DE

## EL ECO DE DAIMIEL

El material reunido en este establecimiento, permite hacer todo género de trabajos tipográficos, y especialmente circulares, estados, prospectos, membretes, recibos, talonarios, etc. etc., con la mayor prontitud y economía.

Para toda clase de trabajos dirigirse al Administrador de EL ECO, indicando el domicilio de las personas que los encarguen, y los serán estos remitidos con la mayor puntualidad.

PLAZA DE SANTA MARIA, NUM. 2, DUP.

## GRAN TALLER DE MARMOLES

DR

### RAMON SANTIAGO

9, ARCOS, 9—CIUDAD-REAL

En este conocido y acreditado establecimiento se construyen, á precios módicos, toda clase de lápidas, panteones, sarcófagos y mausoleos, con arreglo á los últimos adelantos y á los más reputados modelos.

Existen en este taller, siempre, ya hechos, gran número de tableros para toda clase de muebles, chimeneas y demás trabajos en mármol y piedra.

Omitimos bombos y ofrecimientos, pues todos nuestros parroquianos tienen por demás sabido la formalidad y crédito de esta casa en los treinta años que lleva establecida en esta provincia y en la de Toledo.

TALLER SUCURSAL EN URDA

## HIGINIO AGUSTIN PEÑUELA

CIRUJANO DENTISTA DEL COLEGIO DE MADRID

DENTISTA

DE LA

BENEFICENCIA PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE CIUDAD-REAL

CALATRAVA, 5—CIUDAD-REAL

Especialista en la curación de las enfermedades de la boca, por crónicas que sean.

Limpieza de dentaduras, orificaciones, empastes, arreglo de dientes desviados y extracción de dientes, muelas y raigones, sin ninguna clase de riesgo.

Colocación de dientes y dentaduras artificiales, que sirven para hablar y masticar y no producen ninguna molestia en la boca.

Se garantizan por su belleza y duración.

HORAS DE OPERACIONES Y CONSULTAS:

de nueve de la mañana á seis de la tarde.

## CAMPOS ELISEOS DE LERIDA

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA Y FLORICULTURA

Director-propietario, D. Francisco Vidal y Codina

CULTIVOS ESPECIALES EN GRANDE ESCALA PARA LA EXPORTACION

SE REMITE EL CATÁLOGO DE ESTE AÑO, FRANCO POR EL CORREO, Á QUIEN LO DESEE.

Corresponsal en esta localidad, D. Telesforo Gomez.

## A LOS ANUNCIANTES

Los señores anunciantes encontrarán en los precios de nuestra Administración grandes y positivas ventajas, y tanto mayores, cuanto más repitan aquellos sus órdenes y avisos.

## LA TAQUIGRAFÍA VERDADERA

por el

DIRECTOR DEL DIARIO DE LAS SESIONES DEL SENADO.

Esta importante obra se vende al precio de 15 pesetas en casa de su autor, Flor baja, 9, principal, Madrid,